

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “SORTEO MUNDIAL -Club IPS”

GENERALIDADES:

IPS S.A.I.C. y F., sito en Calle 70 4467, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina (en adelante, “el ORGANIZADOR”) realiza esta promoción denominada “**SORTEO MUNDIAL - Club IPS**” (en adelante, la “PROMOCION”) cuya difusión es realizada por medio de la casilla de email institucional "mensajeips@ips-arg.com", cuya participación sin obligación de compra se encuentra sujeta al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “BASES”) que en dicha comunicación se adjuntan. Asimismo, éstas se encontrarán disponibles en www.ips-arg.com. La Promoción se realiza dentro del programa “CLUB IPS” (de aquí en más indistintamente “CLUB IPS” o el “Programa”) el que es, esencialmente, un Programa de Pertenencia a través del cual IPS S.A.I.C. y F. (en adelante, IPS) pretende gratificar a aquellas personas que, día tras día, se acercan a los comercios proveedores de sus productos que se encuentren adheridos al Programa. Con tal fin, creó la tarjeta “CLUB IPS” (en adelante la “TARJETA” indistintamente), que premia la fidelidad a IPS, posibilitando a los clientes, acceder a una plataforma nacional para participar de sorteos de importantes premios con la modalidad que se define más abajo; todo esto sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Reglamento:

1. VIGENCIA y ALCANCE GEOGRÁFICO: La Promoción se desarrollará exclusivamente en el ámbito de la República Argentina (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) y se encontrará vigente desde las 00:00 hs. del día 16 de diciembre de 2017 y/o el momento a partir de esa fecha que el/los comercio/s involucrado/s se queden registrados a la presente PROMOCION y hasta las 00:00 hs. del día 25 de Abril de 2018 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

2. PARTICIPANTES: Podrán participar de la Promoción

(A) INSTALADORES PROFESIONALES DEL RUBRO -personas físicas-, que cumplan con los siguientes requisitos: (i) sean mayores de 18 años de edad; (ii) tengan domicilio de residencia en el “Ámbito Geográfico”; (iii) sigan y acepten los términos y condiciones en su totalidad, incluyendo la mecánica descrita en el punto 4 de estas “Bases”; y (iv) se hayan registrado en la web www.ips-arg.com / Club IPS como “INSTALADORES PROFESIONALES”;

(B) COMERCIOS -personas jurídicas-, que cumplan con los siguientes requisitos: (i) sean comercios del rubro proveedores de materiales afines a la construcción y /o instalaciones sanitarias (quedan excluidos los hipermercados); (ii) tengan cuenta abierta y número de cliente en IPS; (iii) se encuentren ubicados y con domicilio de facturación en el “Ámbito geográfico”; y (iv) sigan y acepten los términos y condiciones en su totalidad, incluyendo la mecánica descrita en el punto 4 de estas “Bases”; y

(C) VENDEDORES DE MOSTRADOR -personas físicas- que cumplan con los

siguientes requisitos: (i) sean empleados y/o dueños de los comercios participantes (B); (ii) se encuentren registrados como “VENDEDORES de MOSTRADOR” ”; (iii) sean mayores de 18 años de edad; (iv) tengan domicilio de residencia en el “Ámbito Geográfico”; y (v) sigan y acepten los términos y condiciones en su totalidad, incluyendo la mecánica descrita en el punto 4 de estas “Bases”. Quedan excluidos de participar en esta Promoción los residentes en lugares ajenos al “Ámbito Geográfico” de la Promoción; menores de edad; personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y promoción; y los ex empleados de dichas empresas que se hubiesen desvinculado de las mismas hasta sesenta (60) días antes del inicio del Plazo de Vigencia de la PROMOCIÓN. **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES:** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Decisiones cuya difusión será realizada a través de los mismos medios por los que se difunden las presentes Bases, motivo por el cual sugerimos consultarlas dentro del Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. **4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:** En primer lugar, I COMERCIOS ADHERIDOS PARTICIPANTES (B) recibirán a razón de 1 (UNA) CHANCE por cada pesos doscientos cincuenta (\$250). El total de las compras de los PARTICIPANTES (B) de cada día durante la vigencia de la promoción, serán informadas por IPS y cargadas en el sistema de administración de chances (UNIREN) y estarán disponibles a las 72hs hábiles posteriores. Estas chances se acumularán sucesivamente con cada compra, para poder ser trasladadas a las PARTICIPANTES (A) que realicen compras de productos IPS. Estas chances recibidas en principio por los comercios adheridos (Participantes “B”) serán para trasladar en las compras que realicen INSTALADORES PROFESIONALES (PARTICIPANTES A), en dichos COMERCIOS Es así, que los PARTICIPANTES (A) poseedores de una TARJETA “INSTALADORES PROFESIONALES” deberán entregar en el comercio donde realicen sus compras de productos IPS, dicha TARJETA, donde el COMERCIO ADHERIDO utilizando su terminal “POSNET” o “LAPOS” registrará la compra de productos IPS en su cantidad de pesos finales, y cargará en forma conjunta en la opción “CANTIDAD DE CUOTAS” la identificación otorgada a los VENDEDORES DE MOSTRADOR (PARTICIPANTES “C”), al momento de registrarse en el Club IPS. Cumpliendo con este procedimiento, los INSTALADORES PROFESIONALES y los VENDEDORES DE MOSTRADOR acumularán la cantidad de 1 (una) CHANCE por cada pesos quinientos (\$500) finales; siendo

otorgada la cantidad de CHANCES en números enteros. Por ejemplo, si la compra es de pesos mil doscientos (\$1200), se asignarán la cantidad de dos chances, descartándose los importes que no hagan llegar a la compra a múltiplo de quinientos (500). Cada CHANCE, representa un número para participar en los sorteos para la presente PROMOCION, el que será adjudicado por medios electrónicos al momento de su carga, y que podrá ser consultado y chequeado dentro de las 72 hs hábiles posteriores de realizada la compra ingresando con su usuario en www.ips-arg.com en el apartado Club IPS. Por lo tanto, cada CHANCE representa una posibilidad para el sorteo, donde se podrá identificar a cada uno de los PARTICIPANTES intervinientes, ya que en cada compra realizada de productos IPS, se identifica al INSTALADOR PROFESIONAL (PARTICIPANTE A) que presentó la tarjeta; al VENDEDOR DE MOSTRADOR (PARTICIPANTE C) con su número de CUOTA, y al COMERCIO ADHERIDO (PARTICIPANTE B) con su número de POSNET o LAPOS al realizar la carga electrónica de CHANCES.

5. PREMIOS: El día 25 de Abril de 2018 a las 15hs, en el domicilio de empresa, se sorteará entre todas las CHANCES registradas los siguientes premios ante escribano público:

Una chance que adjudicará al INSTALADOR PROFESIONAL (PARTICIPANTE A) un (1) VIAJE A Rusia para 2 (dos) personas. El INSTALADOR PROFESIONAL (PARTICIPANTE A) deberá informar dentro de las 24hs luego de haber sido comunicado como GANADOR del SORTEO, los datos completos de 1 (un) acompañante, que deberá tener 18 años cumplidos al día 13.06.2018. Tanto el INSTALADOR (PARTICIPANTE A), como el ACOMPAÑANTE designado, son responsables de contar con la documentación necesaria para poder realizar un viaje al exterior en la fecha abajo descripta según las normas vigentes en la República Argentina. La fecha máxima para informar números y datos de pasaporte al ORGANIZADOR, será sin excepción el día 09.05.2018 a las 12.00hs por comunicación fehaciente y haciendo llegar copia de la documentación solicitada a los efectos de emitir pasajes, entradas y demás documentación necesaria para realizar el viaje y adjudicarse el PREMIO.

Descripción del PREMIO (para dos personas): Aéreo Buenos Aires/ Moscú/ Buenos Aires con Turkish (via San Pablo y Estambul); 12 noches de alojamiento en Moscú con Desayuno del 13 al 25 de junio de 2018 en Hotel a designar por el operador de turismo; Traslados de llegada y salida en Moscú. Día 16.06.18: Traslado desde el hotel al estadio en Moscú para el partido Argentina vs. Islandia. Día 21.06.18: Traslado desde el hotel al estadio en Nóvgorod para el partido Argentina vs. Croacia. Se incluyen entradas para el acceso al estadio entrada Categoría 1 según la descripción del Organizador del Mundial de Fútbol Rusia 2018. Incluye: una experiencia social de Hospitality en una estructura de carpas al lado del estadio y dentro del perímetro de seguridad. Servicio de

Hospitality con menú de alimentos y bebidas antes y después del partido. (El horario de apertura y clausura del área de Hospitality es normalmente 2 hrs. antes del inicio del partido y 1 hr. después del final del partido. Sujeto a cambio). Área de recepción con servicio personalizado. Coordinador permanente del viaje y Asistencia al viajero. **A su vez la chance seleccionada del PARTICIPANTE A, adjudicará al VENDEDOR DE MOSTRADOR** registrado en la misma chance: un (1) TELEVISOR 55 PULGADAS 4k Full HD mediante orden de compra de Garbarino por el valor de \$30.000 finales I.V.A incluido, a entregarse en el domicilio del Organizador y que a su vez adjudicará a **1 (un) COMERCIO PARTICIPANTE,** un (1) TELEVISOR 55 PULGADAS 4k Full HD mediante orden de compra de Garbarino por el valor de \$30.000 finales I.V.A incluido, a entregarse en el domicilio del Organizador. Cada premio será intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo; el Organizador entregará los premios en forma directa o en “órdenes de servicio” u “órdenes de compra” según su propio entender y arbitrio, en su domicilio. Las imágenes utilizadas para esta PROMOCION son todas con fines ilustrativos y pueden diferir de los premios finalmente entregados. **6. SORTEO:** El Sorteo se llevará a cabo ante escribano público, en el día designado para el sorteo en forma precedente. Para el Sorteo de los premios se extraerán al azar de la suma de todas CHANCES a razón de una (1) CHANCE por cada premio a asignar a los PARTICIPANTES (A) Y (C). Se sortearán de igual manera 2 (dos) chances suplentes a fin de complimentar con la lista de ganadores en caso que alguna chance no cumpla con los requisitos y/o procedimientos de estas Bases y condiciones. Dichas chances suplentes serán consideradas en el orden en que fueron seleccionados.

7. REQUISITOS DE ASIGNACION. ENTREGA DE LOS PREMIOS: El Organizador procederá a notificar a los Potenciales Ganadores que han sido seleccionados mediante un llamado telefónico al número de teléfono denunciado por el Participante en su registro en la página web www.ips-arg.com. En caso de que no ser atendidos, se realizarán un máximo de 3 (tres) llamados telefónicos al número denunciado por el Participante en el término de los diez hábiles consecutivos a la fecha del sorteo. En caso que el Participante no responda a los llamados telefónicos, quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. Paso seguido el Organizador procederá a llamar al primer suplente al número telefónico denunciado en el orden en el que haya sido sorteado y se lo notificará de su calidad de Potencial Ganador. En dicho llamado el Organizador previo a adjudicar el premio comprobará los datos del Participante y le realizará una pregunta de interés general que deberá contestar en forma correcta. Si los datos del Participante son correctos y si responde en forma correcta la pregunta de interés general, el Organizador

procederá a comunicarle que ha resultado potencial Ganador del Sorteo indicándole la hora en que deberá concurrir a retirar su Premio en Calle 70 4467, San Martín, Provincia de Buenos Aires, domicilio del ORGANIZADOR.

Las fechas de entrega serán las que determine el ORGANIZADOR, siendo la fecha estimada entre el 26.04.2018 y el 15.05.2018. Para resultar ganador, el Potencial Ganador deberá: (a) haber respondido adecuadamente la pregunta; (b) presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador; (c) exhibir el ejemplar original de su DNI (todos los datos consignados por el Participante en el registro de participación) y; (d) firmar el recibo de entrega. En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos dispuestos en esta cláusula y/o cualquiera de los requisitos previstos en las presentes Bases, no será considerado Ganador, sin que le asista derecho al reclamo del Premio y/o compensación o indemnización alguna. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones necesarias para resultar adjudicatario de los premios por parte del participante A, no elimina al participante C, ni al B, quienes tienen derecho a responder su pregunta y acreditar el cumplimiento de los demás requisitos. Es decir que, cada posible ganador correspondiente a la categoría participante A, será reemplazado por el suplente inmediato posterior de la misma categoría A, y en igual sentido los participantes de las categorías B y C. El/los ganador/es se hará/n cargo de los gastos de traslado y alojamiento en que incurra o sean necesarios para recibir el premio.

Todo Premio que no fuere asignado por incumplimiento de alguna de las bases y condiciones aquí descriptas, se considerará de propiedad del Organizador. Todo Premio asignado y cuyo ganador no lo retire del domicilio del Organizador o no lo reclame en los términos de las presentes Bases, será transferido al Organizador, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha estipulada para su entrega. Los PARTICIPANTES favorecidos serán notificados fehacientemente por el ORGANIZADOR y deberán retirar los PREMIOS en forma personal. Asimismo, la adjudicación de cada uno de los premios a entregarse se dará a conocer en el sitio web www.ips-arg.com, indicando nombre del ganador, número del DNI y premio adjudicado. **8. RESPONSABILIDADES.** El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores, sus acompañantes o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción y/o con relación a la utilización de los Premios; (ii) por fallas y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción; y (iii) no otorga garantía alguna en relación con los Premios que se ofrecen, debiendo

dirigirse cualquier reclamo a sus fabricantes. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición de los ganadores de los premios. El beneficiario de cada premio hace expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra la entidad autorizante, nacional y/o provincial.

9. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. La presente Promoción es sin obligación de compra, por lo cual, las personas físicas mayores de 18 años podrán participar gratuitamente de la Promoción de la siguiente manera: (a) enviando: (i) un dibujo hecho a mano, a color, con el logo institucional de IPS S.A.I.C.y F. y (ii) una hoja aparte con firma y aclaración del Participante con la frase *“Declaro que conozco y acepto las Bases de la promoción – “CLUB IPS” –, en particular la información relativa a la protección de Datos Personales, su recolección y tratamiento por parte de IPS S.A.I.C. y F.”* adentro de un sobre blanco debiendo indicar en su frente, “Club IPS”, enviándolos a Calle 70 4467, San Martín, Provincia de Buenos Aires (1650) o dejándolos en los locales comerciales identificados como comercios adheridos del “Club IPS” donde personal de IPS lo recogerá y enviará a la dirección indicada precedentemente.. En el dorso del sobre, el Participante deberá indicar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono de contacto y email de contacto) en letra imprenta, clara y legible. Toda aquella persona que no proporcione todos los datos personales requeridos o lo realice en forma incompleta, quedará automáticamente inhabilitada para participar en la Promoción. Se recibirá un máximo de dos (2) sobres por persona, durante el Plazo de Vigencia. Cada sobre enviado conforme los requerimientos aquí establecidos otorgarán a su emisor 5 (cinco) CHANCES de “PARTICIPANTE A”, para participar en los sorteos de acuerdo a la fecha en la que sean recibidos por el Organizador. Para adjudicar estas CHANCES desde la administración del sistema de administración de CHANCES, se otorgarán cargando el equivalente a dos mil quinientos pesos (\$2500). El Organizador no será responsable, y por lo tanto no asume responsabilidad alguna, si el potencial ganador hubiere informado erróneamente su domicilio o número de teléfono de contacto al momento de su participación en la promoción bajo el mecanismo de sin obligación de compra. **10. PROBABILIDAD:** La probabilidad de ganar alguno de los premios dependerá de la cantidad de participantes que intervengan en la Promoción y de las Chances que cada uno de ellos posea para participar en el Sorteo: (a) En el SORTEO: en caso que existieran 1000 (mil) participantes, cada uno de ellos con 1 (una) Chance en cada uno de los Sorteos, la probabilidad de cada Participante de resultar Ganador es de 1/1000. Ello, siempre y cuando todos los Participantes cumplan con los demás requisitos previstos en estas Bases. **11. MODIFICACIONES:** Cuando circunstancias no imputables al

ORGANIZADOR y no previstas en estas BASES lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la PROMOCION sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los PARTICIPANTES. Cualquier modificación será difundida a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción. **12. SOBRE LOS GANADORES:** Los PARTICIPANTES favorecidos en la PROMOCION autorizan al ORGANIZADOR a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el ORGANIZADOR considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia de la presente PROMOCION y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización, contraprestación y/ o compensación alguna. **13. DATOS PERSONALES:** Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en esta PROMOCION, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del ORGANIZADOR. Sin perjuicio de ello, se aclara que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. **14. JURISDICCION:** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 02 de enero de 2018.